

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 0054

Viedma, 16 DIC 2020

VISTO, el Expediente N° 988/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución Rectoral N° 579/2020, la Resolución CSPyGE N° 062/2018, la Resolución CSDEyVE N° 042/2020, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CSPyGE N° 062/2018 aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025.

Que el mencionado plan prevé entre sus metas, la ampliación de la oferta de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que entre las metas previstas a corto plazo se encuentra la realización del estudio de factibilidad académica para la creación de la carrera de Medicina en la Sede Andina.

Que la Resolución Rectoral N° 579/2020 constituyó una comisión interna ad hoc con la responsabilidad en la elaboración del estudio de factibilidad de la apertura de la carrera de Medicina.

Que la mencionada resolución designó a los/as integrantes de la Comisión Asesora de Expertos de la carrera de Medicina.

Que el informe de factibilidad contiene una propuesta de plan de estudios de carácter innovador para la formación inicial de profesionales médicos/as.

Que es notoria la falta de profesionales en el área de la medicina para cubrir la demanda que el desarrollo regional requiere.

Que la carrera de Medicina es presentada por la Sede Andina, en el marco de su crecimiento académico.

Que se ha analizado la factibilidad presupuestaria para su desarrollo.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede Andina, trató el proyecto y avaló, mediante Resolución CDEyVE Sede Andina N° 014/2020, la propuesta de fundamentos, objetivos, plan de estudio, requisitos de permanencia y graduación, y recomendó al Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, el tratamiento del análisis de prefactibilidad presupuestaria para la creación de la carrera.

Que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, mediante Resolución CPyGE N° 015/2020, dictaminó favorablemente sobre la creación de la carrera de Medicina.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, mediante Resolución CSDEyVE N° 042/2020 aprobó los fundamentos, objetivos, plan de estudio, requisitos de permanencia y graduación, y recomendó a este Consejo, la creación de la carrera de Medicina.

Que en la sesión realizada el día 15 de diciembre por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23°, inc. viii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

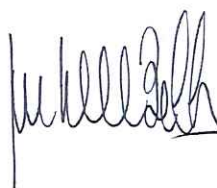
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de la carrera de Medicina en el ámbito de la

Sede Andina, radicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sujeta su apertura al financiamiento *ad hoc* que otorgue la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS adicional al presupuesto de Ley 2021 y al otorgamiento de la validez nacional del título.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, archivar.



Firmado digitalmente
por LEGNINI
Claudia Patricia
Fecha:
2020.12.15
21:30:19 -03'00'



Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.12.16
07:15:46 -03'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE N°0054